



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de noviembre de 2022.

ACTA N°38

Res. N° 2584/22

Exp. 2022-25-1-002328

DSPP/mr

VISTO: la Nota de Fiorella Buzeta de fecha 16 de junio de 2022, referente a la solicitud de adquirir una silla de ruedas para uso personal;

CONSIDERANDO: I) que en la nota mencionada se informa que el costo de la misma asciende a U\$S 4.500 (dólares americanos cuatro mil quinientos);

II) que en la cláusula 6 del acuerdo transaccional suscrito, la ANEP se obliga a destinar hasta U\$S 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) a solventar tratamientos clínicos y/o actuaciones médicas consignadas a paliar o resolver las lesiones sufridas por la peticionaria;

III) que a fojas 24 se informa que la ANEP ha abonado a la fecha un total de U\$S 17.297;

IV) que a fojas 32 la Asesoría Letrada manifiesta que el costo de la silla de ruedas se descontará del tope establecido en el acuerdo;

V) que por Acta N° 34, Resolución N° 2340/022 de fecha 05 de octubre de 2022, el Consejo Directivo Central autoriza a efectuar el depósito a favor de la Sra. Fiorella Buzeta, para la adquisición de la silla de ruedas solicitada;

VI) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones (fojas 47), informa que no existe disponibilidad de crédito para cubrir esta erogación, remitiendo a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a efectos de determinar fuente de financiamiento;

VII) que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que existe crédito disponible por un monto de \$ 193.500 (pesos

uruguayos ciento noventa y tres mil quinientos) (U\$S 4.500 TC 43) en la RESERVA de Gastos Grupo 2 "Servicios No Personales", Programa 610, Proyecto 201, pasibles de trasponer al Grupo 7 "Gastos No Clasificados";

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales - RESERVA	193.500
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					193.500
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	7	Gastos No Clasificados	193.500
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					193.500

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido pase al Área Financiero Contable a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN